

Boletín Número 218
Toluca, México, a 7 de noviembre 2016.

DESIGNA IEEM SUS 45 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- *En cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con una Junta y un Consejo Distritales, para coadyuvar en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.*

Después de la aplicación de minuciosos procedimientos efectuados bajo lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), designó a las y los ciudadanos que integrarán sus 45 órganos desconcentrados, los cuales, en el marco de una nueva demarcación territorial, desarrollarán nuevas funciones de acuerdo a lo dispuesto en la última reforma electoral en la entidad.

Entre otras funciones, a los órganos desconcentrados corresponde recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos, o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral. Asimismo, deberán coordinarse con los Consejos Distritales correspondientes del INE, a fin de que los ciudadanos designados para integrar las mesas directivas de casilla, reciban con la anticipación debida al día de la elección, la capacitación adecuada para el desempeño de sus funciones, misma que estará a cargo de las juntas correspondientes.

Como lo establece la normatividad electoral, en cada uno de los distritos electorales el IEEM contará con una Junta y un Consejo Distritales, órganos temporales que se integran en cada proceso ordinario, para coadyuvar en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, cuya sede estará ubicada en la cabecera de cada uno de los Distritos Electorales.

Las Juntas Distritales se conforman por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación; los Consejos Distritales Electorales están integrados por un Vocal Ejecutivo, que funge como Presidente con voz y voto, un Vocal de Organización, que se suma como Secretario, sólo con voz; y seis Consejeros Electorales Distritales, de los cuales 50% son mujeres y 50% son hombres, mismos que cuentan con voz y voto.

Para la elección de gobernador en el Estado de México en 2017, en los 45 órganos desconcentrados del IEEM, habrá un representante debidamente acreditado de cada uno de los nueve partidos políticos que participan en la contienda electoral. Estos partidos son: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Nueva Alianza (NA), MORENA, y el Partido Encuentro Social (PES); cabe señalar que estos representantes participarán sólo con voz.

Durante el proceso electoral, las Juntas Distritales sesionarán por lo menos una vez al mes; de la misma manera, los Consejos Distritales, que deberán iniciar sus sesiones dentro de los diez primeros días del mes de noviembre del año anterior a la elección, también sesionarán por lo menos una vez al mes, a partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso electoral.

De esta forma, y en concordancia con el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, el IEEM está generando las condiciones para que la ciudadanía mexiquense pueda ejercer plenamente sus derechos político electorales y emita su voto el 4 de junio de 2017.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social